



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020

23 de marzo de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO

El Decreto Municipal 395/2020 el cual dispone la adhesión en todos sus términos al Decreto de Necesidad y Urgencia de aislamiento **social**, preventivo y obligatorio dictado por el Estado Nacional,

Que en la citada norma municipal se establecen los parámetros y las formalidades que a nivel local deberán tenerse en cuenta para llevar a cabo este aislamiento, el cual comúnmente es denominado cuarentena obligatoria,

Que el fin perseguido en nuestra ciudad, tal cual ocurre en todo el territorio nacional es mitigar la propagación del virus que causa el COVID-19 atento la evolución epidemiológica que se viene registrando y su acelerada propagación encendiendo la alerta en todos los puntos de nuestro País, y

CONSIDERANDO

Que independientemente del trabajo que todas los funcionarios municipales vienen llevando a cabo ante esta situación de emergencia sanitaria la cual fuera declarada por parte de este Ejecutivo Municipal a través de Decreto 386/2020, y que es la autoridad municipal quien debe llevar a cabo las tareas primordiales de control y cumplimiento de las normas dictadas, resulta necesaria la convocatoria a la conformación de un espacio multisectorial con la finalidad de trabajar sobre las consecuencias laterales de el aislamiento antes mencionado.

Que los sectores más vulnerables, adultos mayores y los llamados cuentapropistas que sostienen la economía familiar del esfuerzo diario ven menoscabado sus ingresos ante la imposibilidad de ejercer su actividad de manera cotidiana.

Que ante esta situación el Estado debe prever mecanismos que articulen y mitiguen situaciones emergentes vinculadas a cubrir las necesidades más básicas en materia alimentaria.

Que para abordar los objetivos antes mencionados se impone la necesidad de convocar y ampliar las miradas para fijar criterios uniformes sobre el fondo de la situación.

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTICULO 1º.- Confórmase en nuestra ciudad el “**Consejo Social de Emergencia**” que aborde la situación alimentaria sobre los sectores afectados en materia alimentaria por los efectos secundarios producto de las restricciones establecidas en el aislamiento social, ante el posible avance y propagación del VIRUS del COVID19 (Coronavirus), el cual estará integrado por los vecinos que en el artículo siguiente se nominan y que tendrá a su cargo colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal y sus funcionarios en la adopción de medidas y el abordaje con criterios objetivos de actuación.



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

ARTICULO 2º: El Consejo que por el presente se crea y tendrá actuación hasta tanto persista este flagelo conforme lo determine el Departamento Ejecutivo Municipal y será conformado por:

- a) Subsecretaría de Desarrollo social.
- b) Subsecretaría de Salud
- c) Inspector Jefe Distrital.
- d) Un representante del Consejo Escolar.
- e) Un representante de cada bloque político.
- f) Un representante de PAMI.
- g) Un representante de ANSES.
- h) Coordinador del programa de voluntariado municipal.

ARTÍCULO 3º: Los objetivos de esta mesa de contención serán la articulación permanente antes casos de emergencia.

- Organizar el personal en materia de que los servicios no queden descubiertos, mediante la presencia de agentes por guardias en duplas.
- Crear un grupo de personas que desde el voluntariado puedan ser canales de contención para quienes lo estén necesitando en este momento, como así también ser quienes se acerquen llevando insumos al domicilio evitando la circulación de personas.
- Establecer canales de comunicación con los organismos provinciales y territoriales a fin de informarnos respecto subsidios para la emergencia.
- Establecer que los servicios que atienden niñez, adolescencia y políticas de género funcionen con guardias permanentes.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio. -

DECRETO N° 398



~~Dr. José Matías Balsamello~~
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte